



RESOLUCIÓN NÚM. 152
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXTENSION VALLE ALTO CALLE 20 OB-10 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. LUIS TROCHE VARGAS Y SU ESPOSA LA SEÑORA ROSA IRIS APONTE ROSA; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Luis Troche Vargas y su esposa la señora Rosa Iris Aponte Rosa, constituyeron el 29 de enero de 1988 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 6 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Luis Troche Vargas y su esposa la señora Rosa Iris Aponte Rosa, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto, Calle 20 OB-10 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 6 de 29 de enero de 1988 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar número Diez (10) del Bloque “OB” en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTOSETENTA Y CINCO (645.75)1 METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en SIETE PUNTO CINCUENTA (7.50) metros con la Calle Número Diecinueve (20); por el SUR, en TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (39.50) Metros con con los solares número siete (7) y ocho (8) del bloque “OB” de la Urbanización Valle Alto; por el ESTE, en cuarenta y cuatro (44.00) metros con el solar número nueve (9) del Bloque “OB”; y por el Oeste, veintiseis punto noventa y nueve (26.99) metros con el solar número Once (11) del Bloque “OB”.
Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

Sauel

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Troche Aponte refinanció la propiedad mediante autorización de la Honorable Asamblea; Resolución Núm. 77, Serie 1993-94;

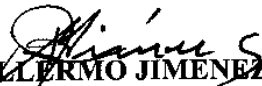
POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

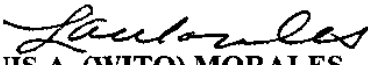
SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Troche Aponte.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde

17P
 DCS/lvp

Res Cancel Hipo V Alto C20 OB-10 21dic99 lvp.wps
 Revisado por: ASO

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 152, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXTENSION VALLE ALTO CALLE 20 OB-10 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. LUIS TROCHE VARGAS Y SU ESPOSA LA SEÑORA ROSA IRIS APONTE ROSA; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día martes, 11 de enero del 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 11 de enero del 2000, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de enero del 2000, y éste la firmó el día jueves, 13 de enero del 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de enero del 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 7-032
 nom